

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la que constituye la materia de este acto administrativo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone sobre el encargo:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal a través del encargo lo siguiente: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone los órdenes para realizar la provisión definitiva del empleo, entre las cuales se encuentra el nombramiento en período de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

...

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad."

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004."

Que respecto de la terminación de un encargo, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Comisión del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 0406 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo 17 del 02 de febrero de 2021, dispuso adelantar el concurso de ascenso y abierto de méritos de los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, identificado con el Proceso de Selección No. 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 6236 del 10 de noviembre de 2021, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 137934 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4."

Que de conformidad con lo anterior, mediante la Resolución No. 754 del 14 de diciembre de 2021, se nombró en período de prueba a JORGE FERNANDO FORERO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.342.397, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, empleo del cual tomo posesión en debida forma.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Resolución No. 34 del 24 de enero de 2023 declaró la vacancia temporal a partir del 1 de febrero de 2023 del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

Grado 18, de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico del cual es titular JORGE FERNANDO FORERO CASTAÑEDA por el periodo de prueba o hasta que se modifique la situación administrativa del mencionado funcionario.

Que mediante la Resolución 588 del 18 de agosto de 2023 se aceptó la renuncia voluntaria presentada por JORGE FERNANDO FORERO CASTAÑEDA, al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, posterior a la terminación del periodo de prueba.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. 6236 del 10 de noviembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en oficio expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, figura en el segundo lugar de la lista de elegibles **IVÁN DARÍO RENDÓN ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.540.618 para proveer el empleo vacante de la OPEC No. 137934.

Que mediante la Resolución No. 763 del 20 de noviembre de 2023, se nombró en periodo de prueba a **IVÁN DARÍO RENDÓN ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.540.618 en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el señor IVAN DARIO RENDON ALVAREZ mediante comunicación escrita del 24 de noviembre de 2023, manifestó su desistimiento para tomar posesión del cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No.779 del 27 de noviembre de 2023 se derogó el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 763 del 20 de noviembre de 2023 al señor IVAN DARIO RENDON ALVAREZ, del cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo primero de la Resolución No. 6236 del 10 de noviembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en oficio expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, figura en el tercer lugar de la lista de elegibles **RAÚL STEVEN CHIMBI BARATO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.055.712, para proveer el empleo vacante de la OPEC No. 137934.

Que mediante la Resolución No. 826 del 18 de diciembre de 2023, se nombró en periodo de prueba a **RAÚL STEVEN CHIMBI BARATO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.055.712, en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 2023IE0004129 del 21 de abril de 2023, inició el proceso de encargos No. 2-2023, entre los cuales ofertó una vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que a través de la Resolución No. 377 del 25 de mayo de 2023 se encargó a partir del 25 de mayo de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal a **LAURA LIZETH CORTES ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.627, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en consideración a que el titular del empleo RAÚL STEVEN CHIMBI BARATO, se posesionará el 1 de febrero de 2024, procede terminar el encargo que venía desempeñando **LAURA LIZETH CORTES ARANGO** en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Empleo y Formación, razón por la que retornara al empleo del cual es titular, esto es al empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, a partir del 1 de febrero o de la fecha en que se realice la posesión.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 028 de 2023, inició el proceso de encargos No. 3-2023, entre los cuales ofertó una vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 9, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que a través de la Resolución No. 475 del 6 de julio de 2023 se encargó a partir del 6 de julio de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal a **SANDRA MARCELA MESA CALLEJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.214, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 9, de la de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en consideración a que LAURA LIZETH CORTES ARANGO, retorna al cargo del cual es titular, esto es, al empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios procede terminar el encargo que venía desempeñando **SANDRA MARCELA MESA CALLEJAS** del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 1 de febrero o de la fecha en que se realice la posesión.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 31 de 2023, inició el proceso de encargos No. 5-2023, entre los cuales ofertó una vacancia

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2024**"Por la cual se terminan unos encargos"**

temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que a través de la Resolución No. 540 del 31 de julio de 2023 se encargó a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal a **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.428.628, titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 1, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en consideración a que SANDRA MARCELA MESA CALLEJAS, retorna al cargo del cual es titular, esto es, al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1, de la Subdirección Administrativa y Financiera, procede terminar el encargo que venía desempeñando **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO** del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirección Administrativa y Financiera, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 1 de febrero o de la fecha en que se realice la posesión.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Circular No. 41 de 2023, inició el proceso de encargos No. 6-2023, entre los cuales ofertó una vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que a través de la Resolución No. 591 del 18 de agosto de 2023 se encargó a partir del 22 de agosto de 2023 y hasta tanto subsista la vacancia temporal a **DIANA CAROLINA GRANADOS PELAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.395.453, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en consideración a que ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO, retorna al cargo del cual es titular, esto es, al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera, procede terminar el encargo que venía desempeñando **DIANA CAROLINA GRANADOS PELAEZ** del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección de Gestión Corporativa, a partir del 1 de febrero o de la fecha en que se realice la posesión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo que venía desempeñando **LAURA LIZETH CORTES ARANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.732.627, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Empleo y Formación, razón por la que retornará al empleo del cual es titular, esto es al empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, a partir del 1 de febrero de 2024 o de la fecha en que se realice la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo que venía desempeñando **SANDRA MARCELA MESA CALLEJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.635.214, del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 1 de febrero de 2024 o de la fecha en que se realice la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el encargo que venía desempeñando **ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.428.628, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1, de la Subdirección Administrativa y Financiera, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 1 de febrero de 2024 o de la fecha en que se realice la posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Terminar el encargo que venía desempeñando **DIANA CAROLINA GRANADOS PELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.395.453, del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección Administrativa y Financiera, razón por la que retornará al cargo del cual es titular denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección de Gestión Corporativa, a partir del 1 de febrero de 2024 o de la fecha en que se realice la posesión.

ARTÍCULO QUINTO: Le corresponde al Subdirector de Empleo y Formación, a la Subdirectora de Emprendimiento y Negocios y a la Subdirectora Administrativa y Financiera realizar la evaluación de desempeño laboral del servidor objeto de encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO: Le corresponde a la Subdirectora de Emprendimiento y Negocios, a la Subdirectora Administrativa y Financiera y a la Directora de Gestión Corporativa ajustar los compromisos funcionales y comportamentales en el instrumento de evaluación del desempeño respectivo, una vez se haga efectivo el encargo materia de esta Resolución, de lo cual también deberá dejarse evidencia en la plataforma y entregar copia a esta Subdirección, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

Parágrafo: Le corresponde al servidor evaluado permanecer al tanto de que se surta el trámite contemplado en los artículos quinto y sexto de esta Resolución.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2024

"Por la cual se terminan unos encargos"

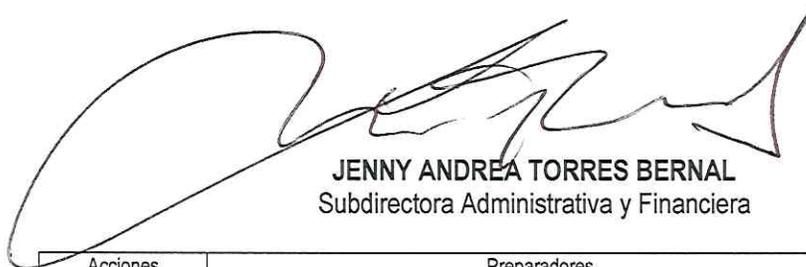
ARTÍCULO SEPTIMO: Los servidores **LAURA LIZETH CORTES ARANGO, SANDRA MARCELA MESA CALLEJAS, ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO y DIANA CAROLINA GRANADOS PELAEZ**, deberán realizar la entrega oficial a su superior inmediato o a quien este delegue, de todos los asuntos a su cargo mediante el Acta de Entrega del Cargo debidamente suscrita, que se encuentra publicada en la Intranet: gth-p8-f1_acta de entrega del cargo_v1.docx, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de esta Resolución, garantizando que una copia de esta información sea radicada en el proceso de Talento Humano, para que obre dentro de su expediente laboral, así mismo, deberá adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso que el servidor sujeto de este encargo se le haya concedido alguno de los beneficios contemplados en la Resolución 195 de 2023, como teletrabajo, trabajo en casa y/o horario escalonado, este se dará por terminado, por lo cual deberá iniciar el trámite con su nuevo superior jerárquico.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a **LAURA LIZETH CORTES ARANGO, SANDRA MARCELA MESA CALLEJAS, ANDREA MILENA AGUDELO PARRADO y a DIANA CAROLINA GRANADOS PELAEZ**, al Subdirector de Empleo y Formación, Subdirector de Emprendimiento y Negocios, a la Subdirectora Administrativa y Financiera y a la Directora de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de enero de 2024
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Avila Bustos-Profesional Especializado Grado 24	CAB

